



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000028/2026.

Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0075/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000028**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de junio de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 27 de mayo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000028**, en el que solicita lo siguiente: **"Buenos días Agradeceré que me proporcionen la evidencia documental (tres procedimientos completos) respecto de la forma en que pagaron, en los ejercicios 2024 y 2025, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores llamadas ADEFAS, en la entidad federativa, que incluya (i) el fondo de los recursos utilizados; (ii) los montos pagados; (iii) el documento que sirvió como sustento para el pago respectivo; (iv) la autorización del titular o del funcionario facultado para tal efecto y (v) la autorización de la Secretaría de Finanzas o equivalente en la entidad federativa. Asimismo, requiero copia, en su caso si existe, de algún requerimiento de alguna autoridad fiscalizadora, tanto local como federal, ya sea la Auditoría Superior de la Federación, Contraloría u Órgano Interno de Control respecto del procedimiento para el pago de ADEFAS, así como el documento a través del cual se solventó."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII, XI y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000028**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/074/2026, de fecha 27 mayo de 2026, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2738/2026, de fecha 29 de mayo de 2026, recepcionado en la Procuraduría Fiscal el 04 de junio del año en curso, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 27 de mayo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000028**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2738/2026, de fecha 29 de mayo de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2738/2026, de fecha 29 de mayo de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1641181726000028**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

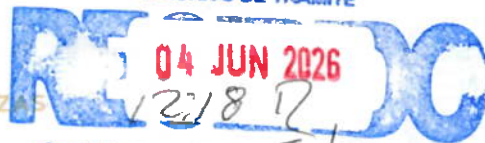
ADMC





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita

ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"



Recibo: 1134
Hoy: 1134

OFICIO N°: SF/SECYT/DP/CPIP/ME/2738/2026

REFERENCIA: 5137

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/074/2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de mayo de 2026.

L.C.P. ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALETA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
JURÍDICOS, PROCURADURÍA FISCAL
P R E S E N T E

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/074 2026, en el que solicita atender la solicitud de información con número 1641181726000028, que se refiere "Evidencia documental (tres procedimientos completos) respecto de la forma en que pagaron, en los ejercicios 2024 y 2025; los adeudos de ejercicios fiscales anteriores llamadas ADEFAS, en la entidad federativa, que incluya (I) el fondo de los recursos utilizados; (II) los montos pagados; (III) el documento que sirvió como sustento para el pago respectivo; (IV) la autorización del titular o del funcionario facultado para tal efecto, y (V) la autorización de la Secretaría de Finanzas o equivalente en la entidad federativa." al respecto se informa lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la búsqueda exhaustiva realizada en los registros electrónicos contenidos en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas, en el ejercicio fiscal 2024, no se tiene registro de afectación al concepto de ADEFAS, de acuerdo a los clasificadores por objeto de gasto respectivo.

SEGUNDO: En relación al ejercicio fiscal 2025, después de la búsqueda exhaustiva realizada al Sistema Estatal de Finanzas Públicas se encontró que el Ejecutor de gasto denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ejerció en la partida presupuestal Adeudos por Gastos de Operación.

- I. Considerando "fondo de los recursos" como fuente de financiamiento, en relación a los clasificadores presupuestarios estatales vigentes, se informa que estas operaciones se efectuaron con los recursos asignados al Estado del Fondo General de Participaciones.
- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 32, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, se consideró asignar en el ejercicio fiscal 2025 la cantidad total de \$455,169.97 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 97/100 M.N) al Ejecutor de gasto Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para la atención de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Asimismo, se informa que los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) corresponden a obligaciones devengadas en ejercicios fiscales previos y pendientes de pago, cuyo registro y reconocimiento se efectúa de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, así como con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En ese sentido, el monto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 fue determinado con base en la solicitud presentada por el

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

Página 1 de 2



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CP/IP/ME/2738/2026
REFERENCIA: 5137
ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/074/2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de mayo de 2026.

Ejecutor de Gasto y conforme a las facultades de autorización presupuestaria conferidas a esta Secretaría por la normatividad aplicable.

- III. En relación al documento que sirvió de sustento para el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, corresponde al Ejecutor de gasto el ejercicio, comprobación y justificación de gasto, bajo esa premisa esta Dirección de Presupuesto se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar documentación relacionada con el ejercicio de las ADEFAS, que solicita, por lo que podrá indicar al solicitante que la documentación justificativa y comprobatoria es de responsabilidad directa del Ejecutor de gasto antes citado.
- IV. En relación al planteamiento marcado como IV) me permito informar a Usted, que corresponde al Ejecutor de gasto, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dar respuesta a lo planteado, conforme a su Ley y al Reglamento Interior que rigen su actuación.
- V. De acuerdo a lo previsto en el artículo 45 fracción I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 7 fracción XXII, 32 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca corresponde a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería a través de la Dirección de Presupuesto autorizar las adecuaciones presupuestarias que se tramiten por los Ejecutores de gasto ante esta Secretaría.

TERCERO: Tenga a esta Dirección de Presupuesto dando respuesta a la solicitud planteada.

Lo que se informa de conformidad con la facultad otorgada en el artículo 1, 5 numeral 1.1.2; artículo 13 fracción III y 32 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO



Dirección de Presupuesto
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

C.c.p:

expediente.
EAH/JACS/RHC/cmgs

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

Página 2 de 2